

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/03/15 Hs. 10:24
Numero:	187 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 12

LETRA: P.S.P. y B.U.A.R

Ushuaia, 18 de Marzo de 2015

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de asuntos entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, determinando la comparecencia bimestral del secretario de Hacienda y Finanzas, a los efectos de exponer sobre los ajustes efectuados al Presupuesto municipal del presente ejercicio, reconducido del año 2014.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

[Signature]

[Signature]

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Mediante Asunto N° 1153/2014 el Sr. Intendente Municipal remite a este Concejo el proyecto de ordenanza y Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Municipio para el año 2015.

Este fue fechado el 29 de septiembre de 2014, cumplimentando de ese modo con la prescripción del artículo 172° de la Carta Orgánica Municipal del envío a este Concejo Deliberante antes del 30 de septiembre de cada año.

Este asunto tuvo tratamiento en la Comisión correspondiente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la concurrencia de algunas de las áreas del Departamento Ejecutivo, donde los funcionarios y el personal técnico explicaron sus respectivas programaciones presupuestarias para el año venidero. A pesar de ello, tal como en períodos anteriores, restaron comparecer otras áreas de importancia que involucran el sector público municipal, como la Sindicatura General Municipal, El Juzgado Municipal Administrativo de Faltas y la Confederación Ushuaia Bureau, además de la propia administración de este Concejo Deliberante.

En el proceso de análisis que se efectuó en reuniones de comisión abiertas a la comunidad, los sindicatos municipales participaron activamente y solicitaron modificaciones relativas a las condiciones laborales. Este requerimiento, tenido en cuenta por los concejales, lejos de proseguir en negociaciones con el DEM o modificaciones al proyecto original para acordar su sanción, quedó trunco frente a la finalización de las sesiones ordinarias y no inclusión de este asunto en la sesión especial que se realizó el día 10 de diciembre.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

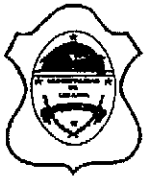
Debido a ello, es de aplicación la Ordenanza Municipal N° 4478 que definió el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Municipio para el año 2014, con las prescripciones que la Carta Orgánica Municipal determina para la reconducción automática:

RECONDUCCIÓN AUTOMÁTICA

ARTÍCULO 173.- Si al iniciarse el ejercicio económico-financiero, no se encontrara aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los ajustes que debe introducir el Departamento Ejecutivo atendiendo a las siguientes pautas:

1. Se eliminan los rubros de recursos que no pueden ser recaudados nuevamente;
2. Se suprimen los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizados, en la cantidad en que fueron utilizados;
3. Se incluyen los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio;
4. Se eliminan los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
5. Se incluyen los créditos presupuestarios, indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos y/o contraídos;
6. Se incluyen los créditos presupuestarios indispensables que permitan la continuidad de los servicios que brinda el Municipio;
7. Se readaptan los objetivos en función de los recursos y créditos disponibles teniendo en cuenta los ajustes anteriores.-

Cabe remarcar que a la fecha de presentación del presente proyecto, no ha sido remitido al Concejo Deliberante ningún instrumento donde se contemplen las modificaciones allí especificadas, tal como se ha hecho en reconducciones anteriores: *Decreto Municipal N° 945/2002, mediante el cual se*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

reestructura Ad - Referéndum del Concejo Deliberante, el Presupuesto Analítico del Ejercicio 2002, Reconducido 2001 o Decreto Municipal N° 192/2003, que fuera dictado "Ad Referéndum" del Cuerpo de Concejales, por el cual se reestructuró el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003 de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Reconducido 2002, Reconducido 2001, mediante Decreto Municipal N° 006/2003.

Al no contar con la herramienta presupuestaria que orgánicamente se define como "el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control" en el artículo 95 de la Carta Orgánica, la presente ordenanza se enmarca en las funciones establecidas para este Concejo Deliberante para ejercer su deber de control y fiscalización, utilizando la herramienta contenida en el artículo 125° inciso 34 de los deberes y atribuciones:

"34. Convocar o interpelar, según el caso, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente, a los funcionarios políticos del gabinete, al presidente del órgano de contralor, y demás funcionarios que correspondan según lo normado por la presente Carta Orgánica y demás normas que se dicten en consecuencia, para que concurran obligatoriamente al recinto del Concejo Deliberante, o al de comisiones según corresponda, con el objeto de suministrar informes. La citación debe hacerse conteniendo los puntos a informar con cinco (05) días hábiles de anticipación, excepto que se trate de un asunto o de asuntos de extrema gravedad o urgencia y así lo disponga el Concejo"

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-ESTABLECER para el Ejercicio financiero 2015, la concurrencia bimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo ante un plenario de concejales, con el objeto de suministrar informes sobre los ajustes y reestructuraciones efectuados sobre el presupuesto 2014, Ordenanza Municipal N° 4478, reconducido de acuerdo a los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3693.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante la elaboración del cronograma de concurrencia y el envío de la convocatoria al Secretario de Hacienda y Finanzas con al menos CINCO (5) días de anticipación a la fecha elegida, de acuerdo al Artículo 125º inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que la fecha de la primera comparecencia del Secretario de Hacienda y Finanzas según lo establecido en el artículo 1º de la presente, debe realizarse en el transcurso de la primera quincena del mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia